



Ayuntamiento
de
Aguadulce

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGUADULCE (SEVILLA) EL DIA 20 DE
OCTUBRE DE 2.017.-**

Asistentes

Partido Socialista Obrero Español

D^a ESTRELLA MONTAÑO GARCIA Alcaldesa Presidenta
D.JUAN JESUS GARCIA DIAZ
D.MANUEL ROJAS CRUZ
D^aENCARNACION MARTOS JIMENEZ
D.JUAN MANUEL RANGEL SANCHEZ

Ganemos Aguadulce

D^aJANIRA REQUENA FERNANDEZ
D. MIGUEL JESUS GARCIA SANCHEZ
D.LUIS BENITEZ JIMENEZ

Partido Popular

D.JOSE MARIA SANCHEZ SANCHEZ
D.JESUS ARROYO GARCIA

Secretaria Interventora D^a Elia Márquez Machuca

En Aguadulce a Veinte de Octubre de Dos Mil Diecisiete siendo las 19,00 horas de la tarde se reúne el Pleno de la Corporación en el Salón de la Casa Consistorial , bajo la Presidencia de D^a Estrella Montaña García , Alcaldesa Presidenta de la Corporación Municipal , para celebrar **sesión Extraordinaria** previamente convocada en la que se tratarán los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Dia.-

1º.-Toma de conocimiento por el Pleno de la sentencia del Juzgado de lo contencioso nº 5 de Sevilla , estimando el recurso presentado por D^a Janira Requena Fernández , Ganemos Aguadulce , contra la convocatoria de Pleno extraordinario y urgente de fecha 04 de Abril y de los acuerdos adoptados en sesión celebrada el día 5 de Abril de 2017.-

Código Seguro De Verificación:	MUH1FpQ2S0zo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	21/12/2017 13:29:00
	Elia Marquez Machuca	Firmado	21/12/2017 09:35:57
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUH1FpQ2S0zo+9z4r5Nvfw==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa , para explicar que interpuesto recurso contencioso administrativo por D^a Janira Requena Fernández , Ganemos Aguadulce contra la convocatoria de Pleno extraordinario y urgente convocado el día 4 de Abril , se ha recibido Auto con fecha 5 de Octubre sobre sentencia recaída por el Juzgado de lo Contencioso nº 5 en cuyo fallo se estima el recurso , y declara nula la convocatoria de Pleno extraordinario y urgente de fecha 4 de Abril de 2017 y los acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 5 de Abril , comprensivos de las alegaciones a la aprobación inicial de Presupuesto económico 2017 y su aprobación definitiva; dicho Auto otorga al Ayuntamiento la posibilidad de presentar recurso de apelación , pero se ha decidido que no se va a apelar ante dicha sentencia .- Solicitado Informe jurídico a la Secretaria Interventora, se concluye que los tramites a seguir son:

Primero.- Convocatoria de sesión plenaria de carácter extraordinario con 48 horas de antelación , al objeto de que los concejales puedan formar criterio sobre los asuntos a tratar .-

Segundo.-Inclusión como primer punto del orden del día la toma de conocimiento por el Pleno de la sentencia recaída y declaración de nulidad de la convocatoria y de los acuerdos adoptados (resolución de alegaciones y aprobación definitiva del presupuesto) con efectos desde el día 4 de Abril de 2017, fecha de convocatoria del Pleno extraordinario y urgente.-

Tercero.- Debate , resolución de alegaciones presentadas al presupuesto 2017 y aprobación definitiva del presupuesto económico ejercicio 2017.-

Por tanto , en base al fallo señalado , se declara nula la convocatoria y visto el citado Informe se ha procedido a convocar Pleno extraordinario con 48 horas de antelación , para someter nuevamente las alegaciones al presupuesto inicial presentadas por el Grupo Ganemos Aguadulce y aprobar definitivamente el presupuesto 2017.-

El Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) toma conocimiento de la sentencia nº 272 del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 5 de Sevilla .-

2º.-Resolución por el Pleno de las alegaciones al Presupuesto económico 2017 presentadas por el Grupo Ganemos Aguadulce y aprobación definitiva del mismo.-

La Sra. Alcaldesa expresa que conforme a la propuesta que ha sido entregada a los portavoces , procede el debate y resolución de las alegaciones presentadas a la aprobación inicial del Presupuesto por Janira Requena , en representación de Ganemos , las cuales según Informe emitido por la Secretaria Interventora deben ser estimadas parcialmente , según se transcribe en la propuesta; las alegaciones versan sobre que no se detallan las cuantías de los beneficios fiscales y/o exenciones a las Administraciones Publicas, Iglesia Católica y demás confesiones religiosas y no se adjunta liquidación

Código Seguro De Verificación:	MUH1FpQ2S0zo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	21/12/2017 13:29:00
	Elia Marquez Machuca	Firmado	21/12/2017 09:35:57
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUH1FpQ2S0zo+9z4r5Nvfw==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

del ejercicio presupuestario anterior (2015) y avance del de 2016 .-Emitido Informe por la Secretaria Interventora , se concluye desestimar la alegación primera por considerar que no concurre la causa de nulidad de pleno derecho alegada y admitir parcialmente la alegación segunda , en relación al documento de liquidación de Presupuesto de 2015, aprobada por Resolución de Alcaldía y conocida por el Pleno del Ayuntamiento , que ha servido de base para la elaboración del Presupuesto 2017, subsanando el defecto de forma y aportando al expediente la citada documentación para la aprobación definitiva por el Pleno, y desestimando la referida al avance de la liquidación del ejercicio 2016 , por constar en el expediente.-

Abierto el turno de Intervenciones , se producen las siguientes:

-D. Luis Benítez , concejal Ganemos Aguadulce , expresa que la sentencia del Juzgado viene a restablecer el respeto a los derechos de los que no gobiernan , ya que si la Ley dice que el Pleno hay que convocarlo con 48 horas de antelación , ¿ quienes sois vosotros para convocarlo con urgencia , sin dar tiempo a la oposición, y sin las garantías legales; tanto el Juez como la Fiscalía se han preguntado què motivos había para correr tanto y no poder convocar el pleno con dos días de antelación , y por ello Aguadulce se encuentra todavía sin presupuesto , casi seguro que lo aprobareis hoy y se publicará , y si nadie reclama se aprobará ; os pedimos que cumpláis la ley .-Hoy nuestro Ayuntamiento es objeto de un pronunciamiento judicial que dice que se han vulnerado los derechos fundamentales , que se ha vulnerado la constitución española , esa que se os llena la boca , y se condena al Ayuntamiento ; se declara la nulidad de la convocatoria del Pleno , por incumplir el ordenamiento jurídico .-No ha sido otro que el artículo 23 de la Constitución , la sentencia no es contra los vecinos de Aguadulce ni contra sus vecinos , ni contra los concejales de ganemos , ni su socio del PP , es a la Alcaldía del PSOE que rechazò el recurso de reposición planteado ; declara nula la convocatoria y obliga a pagar los costes judiciales al Ayuntamiento , esperemos que si queda algo de dignidad, se hagáis cargo de los costes y no se los carguéis al pueblo .-

En cuanto a las alegaciones , plantean lo mismo, el desconocimiento de la bonificaciones y exenciones imposibilita un rigurosos control de los ingresos y se desconoce la incidencia presupuestaria , què bonificaciones oculta el Ayuntamiento ¿? , quien no paga impuesto ¿?? y no quieren dar la información-

Continua su intervención dirigiéndose al Sr. Rojas como primer teniente de Alcalde, y dice que ya que se consideran tan preparados y tan inteligentes , se traen unos presupuestos precarios y con muchos fallos , partidas tan englobadas en las que aparece de todo como deportes , arbitrajes , peloteros , actividades.... ..,

Interviene la Sra. Alcaldesa para recordar al Sr. Benitez que no se están

Código Seguro De Verificación:	MUH1FpQ2S0zo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montañó Garcia	Firmado	21/12/2017 13:29:00
	Elia Marquez Machuca	Firmado	21/12/2017 09:35:57
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUH1FpQ2S0zo+9z4r5Nvfw==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

debatiendo los presupuestos , sino las alegaciones presentadas por Ganemos , alegaciones que por otra parte conocéis ya que han sido ellos mismos quienes las que han presentado.-

Por alusiones , el Sr. Rojas , aclara que no es primer teniente Alcalde , sino segundo , y en relación a la sentencia , el Sr. Benitez sabe perfectamente que esta apoyada en un tecnicismo , ya que si Ganemos ha presentado las alegaciones , nos e puede alegar que no teníais la información , lo cierto es que no os presentasteis ninguno al pleno , pero no ocurre nada , se acata la sentencia y punto ; el tema de la Iglesia , la cuantías se conocen , ya se hizo mención en el Pleno anterior; finaliza su intervención , comentando que el espectáculo que acaba de dar , con su hermano de Alcalde no hubiera pasado de la segunda línea , ya que hay que atenerse a lo que se esta discutiendo y si quieres defender la democracia , el respeto ,,etc le preguntas a tu hermano si hubieras podido montar el numerito que has montado

La Sra. Alcaldesa expone que en relación a las alegaciones , hace valer el informe emitido por la Secretaria Interventora; en cuanto a la sentencia , deja claro que lo que se ha anulado no son los presupuestos sino la convocatoria del Pleno extraordinario y urgente , sin embargo Ganemos està diciendo que Aguadulce no tiene presupuesto en la fecha en que estamos , cuando se los presupuestos se aprobaron en Enero y contra eso no se ha planteado en ningún recurso , el recurso se plantean en el periodo de alegaciones y recae una sentencia , que no entra al fondo del asunto , y que ella no comparte , pero se acata y por ello se ha convocado un nuevo Pleno extraordinario y se debaten nuevamente las alegaciones.- A continuación abre un segundo turno de intervenciones .-

D. Jose Maria Sanchez , PP, interviene por alusiones y quiere dejar claro que èl no es socio de ninguna sigla política, el grupo popular viene a este pleno no hacer amigos , pero tampoco a hacer enemigos sino a trabajar por Aguadulce , con educación , cortesía y tratando a todos los concejales por igual , y no con despotismo y con desaire , con alusiones personales ..; el PP esta en la oposición y viene a trabajar por y para el pueblo .-

El Sr. Benitez , comenta que no quiere desprestigiar a nadie , pero recuerda que el Sr. Sanchez escribió un articulo en facebook criticando a los concejales de Ganemos por no asistir al Pleno , cuando se encontraban trabajando , y piensa que anes de escribir eso debìa haberse informado...

La Sra. Alcaldesa cierra el debate y comenta que Ganemos desprestigia a este Ayuntamiento , del cual ellos forman parte , cuando publican en titulares de periodicos , que Aguadulce deberá repetir el pleno de los presupuestos porque lo anula una jueza , lo cual es totalmente falso , así que hay que preguntarse quien desprestigia a quien ,

Código Seguro De Verificación:	MUH1FpQ2S0zo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	21/12/2017 13:29:00
	Elia Marquez Machuca	Firmado	21/12/2017 09:35:57
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUH1FpQ2S0zo+9z4r5Nvfw==		





*Ayuntamiento
de
Aguadulce*

porque opiniones políticas puede haber de todo tipo , pero mentiras como èsta sòlo las decis vosotros ; comparte las palabras del concejal del PP , en cuanto aquí estamos todos para trabajar con independencia de las siglas políticas por el bien común de Aguadulce , todos con educación , de lo cual deberían de aprender los conejales del Grupo Ganemos, y no poco .-

Finalmente sometida la propuesta a votaciòn , el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) acuerda con 7 votos a favor (5 PSOE +2PP) y 3 en contra (3 Ganemos) :

Primero.-Desestimar la alegación primera por considerar que no concurre la causa de nulidad de pleno derecho alegada .-

Segundo.-Admitir parcialmente la alegación segunda , en relación al documento de liquidación de Presupuesto de 2015, aprobada por Resolución de Alcaldía y conocida por el Pleno del Ayuntamiento , que ha servido de base para la elaboración del Presupuesto 2017, subsanando el defecto de forma y aportando al expediente la citada documentación para la aprobación definitiva por el Pleno, y desestimando la referida al avance de la liquidación del ejercicio 2016 , por constar en el expediente.-

.-

Tercero.-Aprobar definitivamente el Presupuesto Económico del Ayuntamiento de Aguadulce para el ejercicio 2017 por un importe total de 2.214.114,69€, y proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , significando que contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso administrativo, si bien la interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.y subsanar.-

Y no habiendo mas asuntos que tratar , la Sra. Alcaldesa siendo las 19,15 horas de la tarde levanta la sesión en el lugar y fecha indicados al principio, de lo que como Secretaria certifico.- DOY FE

La Alcaldesa

La Secretaria Interventora

Fdo. Estrella Montaña Garcia

Fdo. Elia Márquez Machuca

Código Seguro De Verificación:	MUH1FpQ2SOzo+9z4r5Nvfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estrella Montaña Garcia	Firmado	21/12/2017 13:29:00
	Elia Marquez Machuca	Firmado	21/12/2017 09:35:57
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MUH1FpQ2SOzo+9z4r5Nvfw==		

